

Acta extendida COZOPE Sesión Ordinaria N°01/2023

Acta	1	Reunión:	1
Fecha:	27/06/2023	Lugar:	Plataforma Teams
Hora Inicio:	11:30	Hora Término:	13:30

Miembros Participantes

Cargo	Asist.	Just.	Titular	Asist.	Just.	Suplente
Director Zonal de Pesca XI región (presidente y secretario ejecutivo)	Si	-	Manuel Pérez	-	-	
Director Regional Sernapesca, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP)	Si	-	Jorge Padilla (S)	-	-	
Gobernador Marítimo	Si	-	Javier Chávez	Sí	-	Jorge Venegas
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, XI Región	No	-	Karina Acevedo	No	-	Claudio Venegas
Secretario Regional Ministerial de Economía, XI Región (presidente suplente+ en ausencia del DZP y el DRS)	Si	-	Felipe Rojas	-	-	
Universidad o Institutos profesionales 1	-	-	-	Si	-	José Aedo Marchant
Universidad o Institutos profesionales 2	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Armadores industriales	Si		Pablo Sufan	Si		Rene Casanova
Pequeños armadores industriales	-	-	vacante	-	-	vacante
Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros	Si	-	Valeria Carvajal	Si	-	Enrique Garin
Acuicultores	-	-	vacante	-	-	vacante
Oficiales de naves especiales	No	No	William Caicedo Villarroel	Si	-	Pablo Gutiérrez Oyarzun
Tripulantes de naves especiales	No	-	Marcos Gonzalez Sánchez	Si	-	José Espinoza Parada
Trabajadores de la industria	Si	-	Rubén Leal Pérez	Si		José Rantul Millalonco
Armador artesanal	Si	-	José Soto	Si	-	Carolina Pate
Pescador artesanal	Si	-	Mario Raipani	Si	-	Maicol Arancibia
Mariscador o alguero	Si	-	Cristian Espinoza	Si	-	Blanca Zambrano
Entidades sin fines de lucro	No	-	Giovanni Daneri Hermosilla	Si	-	Madeleine Hamame Villablanca

Invitados

Juan Carlos Orellana	Profesional Sernapesca Aysén
Ramiro Contreras	Profesional Dirección Zonal de Pesca Aysén/ Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Fernanda Mercado	Profesional DAP - Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.
Iver Nuñez	Profesional Dirección Zonal de Pesca Aysén/ Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Felipe Fonseca	Profesional Sernapesca Aysén

Agenda

11:30-11:40	Bienvenida e inicio de la sesión.
11:40-11:50	Sanción acta anterior.
11:50-12:00	Rectificación pronunciamiento establecimiento AMERB.
12:00-12:30	Estado de implementación de Ley de Caletas en la Región de Aysén.
12:30-13:15	Solicita informe técnico del Consejo Zonal de Pesca, referente a “dejar sin efecto la suspensión transitoria de la inscripción en el registro pesquero artesanal para la pesquería de espinel de reineta (brama australis) desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes”, conforme a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 85/2023.
13:15-13:20	Varios.
13:20-13:30	Lectura de acuerdos.

I. Bienvenida e inicio de la sesión

El Sr. Manuel Perez, en su calidad de presidente del Consejo, da la bienvenida e inicia la sesión ordinaria 01 del 2023.

II. Sanción del acta anterior

Se aprueba el acta anterior sin observaciones.

III. Rectificación pronunciamiento establecimiento AMERB.

El Sr. Ramiro Contreras menciona que el Ministerio de Economía regreso algunas carpetas de establecimiento de nuevas AMERB debido a que el Oficio Ordinario 030/2022, no incluía la frase “hacer suyo”, por esta razón se consulta a los miembros del Consejo zonal poder rectificar dicho oficio ordinario, modificando la palabra “Validan” por la frase “hacer suyo”.

Al respecto los miembros del consejo zonal acuerdan rectificar dicho ORD. en el siguiente párrafo:

“**Validan y reiteran** las recomendaciones emanadas a través de los Informes Técnicos elaborados por la Dirección Zonal de Pesca”, modificándolo por, “Este Consejo Zonal de Pesca **hace suyos y reitera** las recomendaciones emanadas a través de los Informes Técnicos, N° 02/2019, 22/2020, 29/2020, 35/2020 y 28/2021, elaborados por la Dirección Zonal de Pesca de Aysén”.

IV. Estado de implementación de Ley de Caletas en la Región de Aysén.

El Sr. Felipe Fonseca inicia su presentación (anexo 1) mencionando que se implementó recién el 2017 y se comienza a aplicar en el año 2019 con la salida del reglamento. Y en términos simples los polígonos de caletas son los lugares que históricamente han sido ocupados por los pescadores artesanales y constituye una unidad productiva, económica, social y cultural donde

se desarrollan labores propias de la pesca artesanal. También menciona que es la Comisión Intersectorial, compuesta por, Director Regional de Sernapesca, Director Zonal de Pesca, Seremi de Economía y DOP, quienes son los encargados de establecer el polígono de Caleta y autorizar el Plan de Administración.

El Sr. Cristian Espinoza, menciona que se encuentran expectantes respecto a la solicitud de Caleta en Puerto Gala.

La Sra. Madeleine Hamame consulta si en relación con los polígonos existe una superficie máxima que se puede solicitar. Al respecto el Sr. Felipe Fonseca menciona que la ley no establece un mínimo o in máximo de superficie a solicitar, sin embargo, precisa que el Sernapesca debe velar por que el polígono establecido sea representativo del uso histórico de los pescadores artesanales.

El Sr. Eduardo Aedo, pregunta por la duración del convenio de uso y de cuales son las posibilidades de otros emprendedores que no son pescadores artesanales en el uso del polígono de la caleta. Al respecto el SR. Felipe Fonseca informa que el convenio de uso tiene una vigencia de 30 años que es concordante a la vigencia de la destinación marítima, por otro lado existe la posibilidad de que otras organizaciones realicen actividades al interior de la caleta siempre y cuando estas actividades este identificadas en el Plan de Administración.

V. Solicita informe técnico del Consejo Zonal de Pesca, referente a “dejar sin efecto la suspensión transitoria de la inscripción en el registro pesquero artesanal para la pesquería de espinel de reineta (*Brama australis*) desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes”, conforme a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 85/2023.

La Srta. Maria Fernanda Mercado, inicia su presentación mencionando que el objetivo de este informe es, proveer los antecedentes técnicos que justifican dejar sin efecto la suspensión transitoria de la inscripción en el registro pesquero artesanal, sección pesquería del recurso reineta con aparejo de pesca espinel, en todas sus categorías, entre las regiones de Arica y Parinacota y la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

La Srta. Maria Fernanda Mercado recalca que esta propuesta esta enfocada a que las embarcaciones que tienen enmalle puedan homologar a que tengan reineta con espinel, con lo cual no se estaría aumentando el esfuerzo en la pesquería, permitiendo transparentar el esfuerzo de pesca real incorporando agentes que hasta la fecha se han mantenido operando de forma ilegal en la pesquería, también ayudaría a la formalización del esfuerzo pesquero mejorando ostensiblemente la calidad de la información aportada por los agentes extractivos y que forma parte de las evaluaciones realizadas en el marco de la toma de decisión adicionalmente la incorporación de datos reales del esfuerzo constituye una oportunidad de

mejorar la incertidumbre mantenida hasta la fecha y disminuir la variabilidad de la proyección de estimaciones realizadas en esta pesquería.

La Srta. Maria Fernanda Mercado indica las conclusiones del informe son las siguientes:

Existe un grupo de embarcaciones artesanales que realiza actividades extractivas sin cumplir con la inscripción en el RPA, pero que cuentan con la documentación previa habilitante y requisito para formalizar su inscripción en la pesquería de reineta, bajo la normativa vigente.

Esta subsecretaría realizó un proceso de reemplazo de vacantes en el cual utilizo todas las vacantes disponibles y dado que el servicio nacional de pesca no ha realizado un nuevo proceso de caducidad, según se indica en el artículo 55 de la ley general de pesca y acuicultura, no existen actualmente vacantes disponibles para el recurso reineta en ninguna de sus categorías.

Dejar sin efecto transitoriamente la suspensión de las inscripciones en categoría espinel en la pesquería de reineta, para un número de cupos acotados por región de acuerdo con la información extraída del registro pesquero artesanal se vislumbra como una alternativa más eficiente, en el corto plazo, para resolver el problema que afecta el esfuerzo informal que se desempeña hasta la fecha en la pesquería.

Finalmente, la Srta. Maria Fernanda Mercado, menciona que la recomendación del informe es el siguiente:

Dejar sin efecto la suspensión de inscripciones para el recurso reineta, en la categoría de espinel del registro hola te quiero artesanal desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, por un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de emisión de la resolución respectiva, para la autorización de nuevas inscripciones vacantes, según se establece en la siguiente tabla:

Región	Número de cupos
Región de Arica y Parinacota	10
Región de Tarapacá	1
Región de Antofagasta	0
Región de Atacama	2
Región de Coquimbo	15
Región de Valparaíso	31
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	6
Región del Maule	60
Región de Ñuble	9
Región del Biobío	154
Región de la Araucanía	13
Región de Los Ríos	7
Región de Los Lagos	3
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	8
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	17
Total general	336

El Sr. Eduardo Aedo, consulta cual es la implicancia de aprobar o rechazar por parte del Consejo Zonal de Pesca ya que la medida en vista que esta es una consulta a nivel nacional. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado responde que el procedimiento mandatado por la Ley es que se consulte la propuesta a todos los Consejos Zonales de Pesca involucrados en la medida consultada y luego se compila una nueva propuesta con las opiniones y observaciones propuestas por los diferentes Consejos Zonales de Pesca.

La Sra. Madeline Hamame, recalca que la propuesta deba ser votada a nivel regional y también consulta por el estado de explotación de la reineta. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado informa que se encuentra en estado de sobreexplotación.

El Sr. Rubén Leal, menciona que el informe se encuentra mal compaginado y que la pagina 6 se salta a la 11, por otro lado menciona que respecto a los 154 cupos para la región del Bio-Bio, en términos prácticos para los Ayseninos son 154 embarcaciones que ingresarán a la región de a operar a la Región de Aysén, además el informe técnico menciona que la reineta es una especie altamente migratoria, que daría pie para que los ilegales que se encuentran operando fuera de su región puedan hacerse legales. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado indica que el numero de cupos propuesto por Región no esta en base a solicitudes especificas si no que esta hecha en base a las embarcaciones que tienen ya cuentan con la reineta inscrita con enmalle y la propuesta es homologar a espinel y para que exista la posibilidad de que embarcaciones de otras regiones puedan operar en la región Aysén debiera existir primero un Comité de Manejo de reineta que incluya en su Plan de Manejo que la operación se realizaría de ese modo, como existe este Comité de Manejo actualmente no se puede operar de esa forma.

El Sr. Cristian Espinoza, hace hincapié en la asimetría de los cupos por Región y manifiesta su preocupación en cuanto a cómo se está viendo la pesquería de la reineta y que no se vaya a

transformar en otra área contigua dado que se establece a la reineta como altamente migratoria. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado menciona que efectivamente el informe recoge el antecedente de que la reineta es una especie altamente migratoria, pero no menciona en ninguna parte que la pesquería es altamente migratoria, destacando esta parte y también menciona que si este párrafo genera conflicto el Cozope puede proponer modificar el informe y eliminar el párrafo que genera conflicto.

El Sr. José Espinoza menciona que de las 5.000 app embarcaciones inscritas en reineta solo 1.000 app están desembarcando, lo que le genera una doble lectura al informe recordando lo que sucedió con la jibia al pasar a ser 100% artesanal. Al respecto la Srta. Maria Fernanda Mercado menciona que la problemática de que hay mas inscritos que los que realizan la actividad se da en casi todas las pesquerías.

El Sr. Rene Casanova, menciona que es preocupante que este informe de pie al ingreso de nuevas embarcaciones para la extracción de reineta, lo que claramente es un aumento en el esfuerzo pesquero en un recurso que no tiene muchas regulaciones administrativas, además que estas embarcaciones tienen menos de 12 metros por lo cual no poseen posicionador satelital.

El Sr. Manuel Perez en su calidad de presidente del consejo zonal de pesca, menciona que en la región de Aysén existe una cantidad de pesca ilegal muy importante, sin embargo, el Servicio Nacional de Pesca a aumentado la fiscalización no tradicional, a través de fiscalización área y satelital que ha mejorado los índices de pesca ilegal.

La Sra. Valeria Carvajal, menciona que en la región de Aysén no existe desembarque artesanal de reineta, por lo cual las 8 embarcaciones identificadas con enmalle nunca han operado en el recurso. Al respecto el Sr. Manuel Perez, menciona que respecto a las 233 embarcaciones solo 30 realizaron declaraciones de desembarque, para complementar el Sr. Juan Carlos Orellana menciona que no existe desembarque de las embarcaciones inscritas con enmalle en la Región de Aysén y que han estado operando en los últimos 3 años en el recurso reineta.

El Sr. Enrique Garin, menciona que al no existir medidas administrativas como por ejemplo el Comité de Manejo, y que a pesar de que la reineta es uno de los peces blancos con mayor desembarque a nivel país no hay mucha información científica disponible para la toma de decisión y que la propuesta del informe no esta acorde del nivel de explotación. También solicita que se envíe la información que sustenta la declaración de que la reineta es altamente migratoria.

La Srta. Carolina Pate menciona la importancia de poder dar dinamismo al RPA, ya que hay mucha gente joven que quiere salir a pescar pero los registros se encuentran cerrados no dejando muchas alternativa para poder realizar la actividad de manera formal.

El Sr. Ramiro Contreras procede a solicitar pronunciamiento a los miembros del COZOPE, de forma individual:

El Sr. José Aedo se retira de la reunión antes de realizar la consulta de pronunciamiento del informe técnico, por lo cual solo se registraron 13 votos de consejeros habilitados para emitir pronunciamiento.

Consejero	Pronunciamiento	Observaciones
Manuel Pérez (T)	A favor	-
Jorge Padilla (s)	A favor	-
Javier Chávez (T)	En contra	-
Felipe Rojas (T)	A favor	-
Pablo Sufan (T)	En contra	-
Valeria Carvajal (T)	En contra	-
Rubén Leal (T)	En contra	-
Madeleine Hamame (s)	En contra	-
José Soto (T)	En contra	-
Mario Raipani (T)	En contra	-
Cristian Espinoza (T)	En contra	-
Pablo Gutiérrez (s)	En contra	-
José Espinoza (s)	En contra	-

Este Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 10 votos en contra, 0 abstención y 3 votos a favor, por mayoría, **Rechaza** las recomendaciones y no hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 085/2023, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

VI. Varios

No hay.

VII. Acuerdos

1. Se aprueba el acta anterior sin observaciones.
2. Se modificará el oficio 030/2022, reemplazando la expresión “validan” por “hacer suyo”.
3. Se compartirá la presentación de ley de caletas a los miembros del Consejo Zonal de pesca.
4. Se realizará una sesión extraordinaria de capacitación de las atribuciones y reglamento de funcionamiento interno del consejo zonal de pesca enfocado a los nuevos miembros del COZOPE. Esta sesión se realizará el martes 04 de julio a partir de las 10:00.
5. El consejo zonal de pesca **Rechaza** las recomendaciones y no hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 085/2023, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Se cierra la sesión a las 13:30 horas.



Manuel Pérez Montenegro
Presidente Consejo Zonal de Pesca
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Respaldo Participación



Justificaciones de inasistencias
No hay